

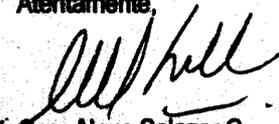
Informe del Comisario

A los Señores Miembros de la Junta General de Accionistas de:
CORRECAMINOS S.A.

En cumplimiento con mis funciones de comisario de CORRECAMINOS S. A., cumplo en presentar mi informe y opinión sobre la suficiencia y razonabilidad de la información financiera que ha presentado la administración por el año terminado al 31 de diciembre del 2007; y, acatando lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución 92.1.4.5.0014 que contiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que debe contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías"; pongo a vuestra disposición mi informe por el ejercicio económico correspondiente al año 2007:

1. He obtenido de su administración toda la información y documentación financiera que juzgué necesario investigar. La presentación de esta información financiera es responsabilidad de la Administración de la Compañía.
2. En mi opinión los administradores de la compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias según lo establecido en los estatutos sociales de ella.
3. El control interno es adecuado, adicionalmente es importante resaltar que la administración de la compañía está preocupada en velar por el cumplimiento de las políticas y procedimientos existentes implantados en las distintas Áreas.
4. Las cifras presentadas en los Estados Financieros, son iguales a las del Libro Mayor y Libros Auxiliares de contabilidad, las mismas que se encuentran registradas de conformidad con los Principios de contabilidad generalmente aceptados.
5. He dado cumplimiento a la disposición del artículo 279 de la Ley de Compañías, principalmente en lo relativo a la revisión de los balances de comprobación mensuales y libros de contabilidad.
6. Mediante Resolución 08G-Y-J00248 la Superintendencia de Compañías, el 17 de Noviembre del 2007, resuelve aprobar la disolución voluntaria anticipada de Correcaminos S.A. Por tal motivo se convocará a la Junta General Extraordinaria de Accionistas para que se proceda a designar un Liquidador, con lo cual se agilizará la toma de decisiones inmediatas en salvaguarda de los intereses comunes de sus accionistas.

Atentamente,


Cpa. Alexa Salazar C.
COMISARIO



Abril, 27 de 2008.